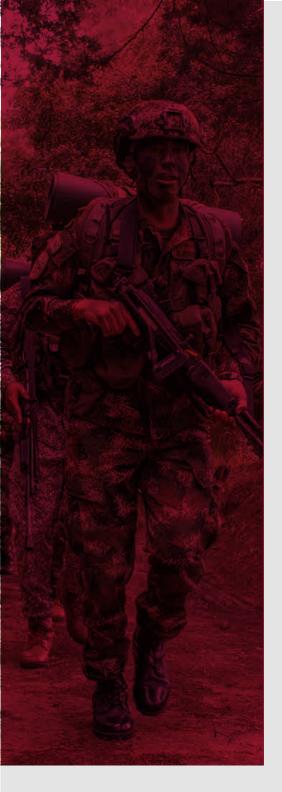


PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

Institución Universitaria Centro de Educación Militar (CEMIL) del Ejército Nacional Sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Elaborado por Bienestar CEMIL





INTRODUCCIÓN

Las Naciones Unidas (ONU) ha manifestado como un desafío de todo el mundo fortalecer el respeto por los derechos humanos promoviendo la igualdad y combatiendo la discriminación de las personas con discapacidad, los derechos de las mujeres y los niños y los grupos vulnerables, sin embargo, es importante reconocer que aún hay grandes dificultades y retos en la consecución de una sociedad más incluyente y menos desigual.

En la última década se ha visualizado el problema de la violencia basada en el género como un fenómeno que obedece a dinámicas sociales, culturales e históricas, siendo efectuadas en diversos contextos, uno de ellos las instituciones de educación superior, es por esto que se hace necesario implementar medidas que permitan fortalecer la detección, prevención y atención, pues, diversos estudios han demostrado que la violencia en contra de las mujeres es un problema que en su mayoría de veces no es denunciado. (Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES), s/f)

EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL FEMENINO EN EL EJÉRCITO NACIONAL

Cabe resaltar que el ingreso de la mujer en la Fuerza se dio en el año 1976 con la incorporación del primer personal femenino al cuerpo administrativo de oficiales y luego en 1983 con la incorporación de las primeras mujeres suboficiales. De esta manera se fue abriendo camino para que a partir del año 2009 y el año 2017 se incorporaran las oficiales y suboficiales de las Armas y Cuerpo Logístico, es por esto que, el número de mujeres oficiales y suboficiales respecto a la cantidad de hombres es mucho menor. Sin embargo, su vinculación a la Fuerza ha sido de manera progresiva y en ascenso, por lo cual se cuenta con la intención de que su participación siga estando de forma activa, pues se constituye en un elemento fundamental para continuar con el objetivo de fomentar una sociedad más igualitaria.

Ahora bien, respecto a los lineamientos y directivas impartidos por el Ministerio de Defensa, el Comando General de la Fuerzas Militares y el Segundo comandante del Ejército Nacional, en el año 2016 se impulsó la creación y activación de la Oficina de Género (OGENE) en aras de proporcionar el trato digno y equitativo por todas las personas, promoviendo la equidad de género, la igualdad de oportunidades, cero tolerancia frente a las violencias basadas en el género y en general la erradicación de todas las formas de violencia basadas en el género para todos los integrantes del Ejército Nacional. El Centro de Educación Militar (CEMIL) ha focalizado sus esfuerzos por brindar una educación igualitaria, fortaleciendo el respeto a los derechos humanos y trabaja a diario en la prevención de la violencia basada en el género, razón por la cual se adopta el siguiente protocolo a fin de asegurar el acceso, permanencia, atención y respeto a la diferencia de toda la comunidad universitaria, así como también el poder minimizar cualquier tipo de riesgo de violencia de género y responder al reto de crear ambientes seguros. En este sentido la Fuerza considera los cambios y actualizaciones en las nuevas normativas en todo lo relacionado con género, a fin de ser una Institución que se adapte a los nuevos modelos de gestión según el contexto en el que se desenvuelva.

EL PRESENTE PROTOCOLO PRETENDE

En primera instancia hacer una conceptualización sobre los temas relacionados con la Violencia Basada en Género (VBG) permitiendo dar continuidad con las orientaciones para la implementación, despliegue, análisis o evaluación del protocolo en las que se encuentran las estrategias para la prevención de VBG, las rutas de detección y finalmente los cinco (5) momentos para la atención de las VBG.

MARCO REFERENCIAL



EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR CEMIL SE ENMARCA EN LOS SIGUIENTES REFERENTES LEGALES:

- 1. Constitución Política de Colombia de 1991. Art. 67 La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.
- 2. Constitución Política de Colombia de 1991- Art. 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- 3. Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres. 2012.
- 4. Ley 1257 de 2008 mediante la cual se dictaron normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres
- 5. Ley 51 de 1981 el Estado colombiano ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- 6. Ley 30 de 1992 Título V Capítulo "Del Bienestar Universitario".
- 7. Directiva permanente No. 00000065 de 2022 mediante la cual brinda instrucciones para desarrollar al interior del Ejército Nacional linimientos impartidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares en materia de equidad de género, igualdad de género, igualdad de oportunidades y prevención de violencias basadas en género.
- 8. Circular No. 2021201002199093 emitida por el segundo comandante del Ejército Nacional por la cual implementan puntos focales de género.

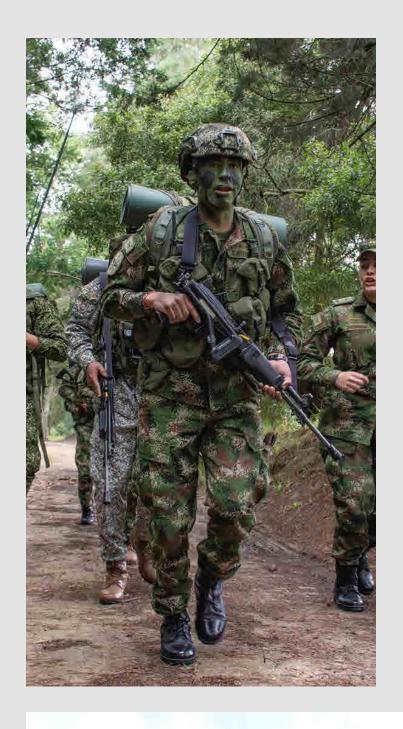


OBJETIVO GENERAL

Implementar un protocolo para la prevención, detección y atención de violencias basadas en género en el Centro de Educación Militar (CEMIL).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar acciones de acompañamiento y fortalecimiento del empoderamiento femenino, que permitan mitigar cualquier tipo de riesgo de violencia de género.
- Promover estrategias de prevención y detección de violencias basadas en el género por medio de campañas de sensibilización y capacitación.
- Establecer rutas y acciones para la atención y acompañamiento a víctimas.



El protocolo para la prevención, detección y atención de violencias basadas en género del Centro de Educación Militar (CEMIL), aplicará para toda la comunidad académica denominada estudiante matriculado, egresado, profesor y funcionario bajo todas las modalidades de contratación.

Las rutas de atención tendrán efecto cuando se presente cualquier tipo de violencia en las Instalaciones Universitarias, en espacios donde se participe de actividades institucionales, así como, en espacios virtuales.



Equidad de género: La equidad de género significa tomar conciencia y transformar la posición de desigualdad y subordinación que las mujeres han vivenciado a través de siglos de historia en relación a los hombres en la esfera familiar, económica, social, política, cultural y en la misma historia, teniendo presente las circunstancias de clase social, edad, etnicidad, orientación sexual o identificación religiosa que pueden agravar o acentuar estas desigualdades. (Duarte, J. y García-Horta, J. 2016).

Igualdad de género: La igualdad de género se refiere a que hombres y mujeres tengan los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades sin importar el sexo con el que nacieron, en este sentido implica que se tengan en cuenta intereses, necesidades, prioridades y opiniones tante de hombres como de mujeres, reconociéndose su diversidad. (UNFPA, 2008)

VIOLENCIA DE GÉNERO:

Se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la presencia de normas dañinas (Organización de las Naciones Unidas, 2022)

VIOLENCIA FÍSICA:

Se presenta cuando una persona que está en una relación de poder con respecto a otra, provoca daño no accidental, por medio del uso de la fuerza física o de algún tipo de arma, que pueden ocasionar lesiones internas y/o externas. (Sagot, 2000)

VIOLENCIA SEXUAL:

Acto por el cual una persona en relación de poder y por medio de la fuerza física y/o intimidación psicológica, obliga a otra persona a ejecutar un acto sexual contra su voluntad. (Sagot, 2000)

VIOLENCIA PSICOLÓGICA:

Es toda acción, u omisión que dañe la autoestima, la identidad o el desarrollo de un apersona. Incluye los insultos, la negligencia, la humillación, el chantaje, manipular, amenazar y/o ridiculizar. (Sagot, 2000)

ACOSO SEXUAL:

La Ley 1257 lo define como "el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o de relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente con fines sexuales no consentidos, a otra persona"

DESAROLLO DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEMIL)

El protocolo para la prevención, detección y atención de violencias basadas en género, da cumplimiento a la misión institucional en el centro de educación militar CEMIL, con el objetivo de atender las particularidades de la población académica.



ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESPLIEGUE, ANÁLISIS O EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

I.PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

La IU CEMIL presenta las siguientes acciones a fin de evitar de manera temprana todo tipo de VBG.

- Clasificación y análisis de los tipos de violencia que se presentan en la Institución.
- Identificación de los factores de riesgo y generación de estrategias que permitan mitigarlos.
- Acciones pedagógicas: Se generarán espacios de formación y capacitación sobre los temas expuestos en el presente protocolo que permitan prevenir el uso de lenguaje y conductas que se asocien a VBG.
- Acciones de sensibilización y difusión: Se difundirán piezas gráficas y audiovisuales con el fin de prevenir la VBG e informar rutas de atención previstas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se desarrollarán jornadas y campañas de sensibilización y concientización que fomente la cultura de la no tolerancia a la VBG en la comunidad académica, así como la difusión del presente protocolo.
- Desarrollo de eventos institucionales que permitan prevenir la VBG y donde se pueda evidenciar la participación de toda la comunidad académica.

II. DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La IU CEMIL establece por medio de este protocolo criterios y conceptos que permitan identificar comportamientos y actitudes que representen episodios de VBG, así mismo establece como estrategia de detección la capacitación al personal de profesores, administrativos y estudiantes sobre situaciones que se han percibido como actos cotidianos y que no se detectan como manifestaciones de violencias de género, e igualmente se permite abrir espacios de escucha a grupos que generen el acercamiento a la comunidad académica.

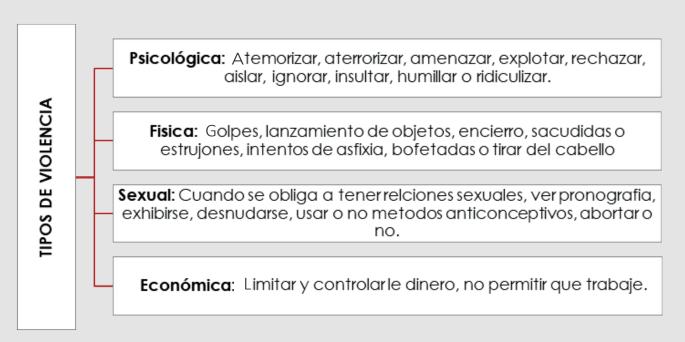


1. Detección

RUTA DE DETECCIÓN



TIPOS DE VIOLENCIA



III.ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La atención a los casos de VBG se divide en 5 momentos:

- Momento 1. Recepción del caso y atención de emergencia
- Momento 2. Atención en Salud Física y Mental.
- Momento 3. Orientación Jurídica y medidas de Protección.
- Momento 4. Proceso Pedagógico
- Momento 5. Seguimiento y Cierre del proceso.

MOMENTO 1. RECEPCIÓN DEL CASO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA

En esta primera etapa la víctima o una tercera persona reportan el suceso a la Vicerrectoría de Bienestar donde se recibe el caso y se procede activar la ruta según corresponda, esta recepción del caso debe documentarse de manera detallada, sin embargo, si

la víctima no desea reportar el caso y que se active el proto-





colo, el equipo de Bienestar deberá indagar los motivos por los cuales se niega al reporte, brindarle una asesoría y dejar por escrito la situación presentada.

Se evaluará por el personal encargado si se precisa atención inmediata en caso de que la situación presente un riesgo físico o psicológico para la víctima o una tercera persona, de ser así se activaran los canales de emergencia dispuestos por la IU. Es importante que en todo momento se le garantice la privacidad y seguridad a la persona, generando un ambiente de confianza evitando divulgar su identidad o la información brindada.

Si la víctima es menor de edad se deberá informar que la Institución deberá reportarle al acudiente y/o representante legal, así como reportará el caso al ICBF.

Nota: Los medios dispuestos para la recepción de los casos son los canales de comunicación dispuestos por la IU: Presencial o virtual (llama telefónica, correo electrónico).

Correo electrónico: bienestar.cemil@cedoc.edu.co Atención presencial: Oficina de Bienestar Universitario Instalaciones del CEMIL Calle 102 No. 7-80 Bogotá D.C., de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm.

MOMENTO 2. ATENCIÓN EN SALUD FÍSICA Y MENTAL.

Una vez evaluado el estado de la víctima se definirá si requiere atención inmediata integral médica o psicológica, en este caso se prestarán los siguientes servicios:

- Orientación psicosocial: Primeros auxilios psicológicos, sesiones individuales de orientación psicológica y plan de acompañamiento por los profesionales de la IU CEMIL
- Atención médica: En caso de que la persona requiera la atención y diagnóstico por servicios médicos especializados, se remitirá a la entidad prestadora de salud en la cual se encuentre afiliada la víctima.
- Activación de entidades competentes: Para este proceso se tendrá en cuenta la Guía para la Atención de la Mujer Maltratada, el Modelo y Protocolo de Atención en Salud para Víctimas de Violencia Sexual y el Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos.

MOMENTO 3. O RIENTACIÓN JURÍDICA Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Una vez recibido el caso y realizada la atención médica y psicológica se procede a brindar asesoramiento legal mediante un espacio de confianza y seguridad, así mismo se debe garantizar la no divulgación de la información, la confidencialidad, el anonimato, la no revictimización, la decisión de la víctima a confrontar o no su agresor, la información será siempre privada, la correcta orientación hacia la recolección de pruebas y presentación documentada de la información.

De ser pertinente se remitirá el caso a las siguientes entidades: Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Géneros, comisarías de familia, Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género y Policía Nacional.

El equipo que estará a cargo del caso revisará las medidas disciplinarias según los Estatutos Institucionales como el Reglamento Estudiantil (Acuerdo 002 de 2019) y Reglamento de Profesores (Acuerdo 003 de 2019).



MOMENTO 4. PROCESO PEDAGÓGICO

En este espacio se intervendrá las personas involucradas en el caso tanto victima como su agresor a fin de generar compromisos de reparación del daño causado y la no repetición, este proceso se realizará mediante el diálogo y de ser necesario también se intervendrá los grupos en los que se presenció el caso o que se evidencie la necesidad de realizar charlas, talleres o capacitaciones de sensibilización.

Cabe recalcar que este momento del proceso se realizará si la victima tiene la voluntad de hacerlo, en ningún caso será obligada a realizarlo.



MOMENTO 5. SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL PROCESO.

Todo caso reportado y su proceso efectuado deberá reposar de manera escrita a fin de hacer seguimiento a las acciones tomadas, esto permitirá que se verifique el estado en el que se encuentra el caso, velar por los derechos de la víctima, y monitorear la efectividad de las acciones realizadas. Así mismo, se debe realizar seguimiento de los casos con la siguiente periocidad: a las 2 semanas, a las 4 semanas, tres y seis meses. Este seguimiento deberá ser reportado mediante un informe.

Una vez monitoreado y realizado el trámite según el protocolo, las personas encargadas del proceso deberán entregar un informe que permitirá crear un acta de cierre del caso, este documento se entregará a las entidades y/o personas interesadas.

Por otra parte, se hará seguimiento a las acciones implementas en el presente protocolo para la prevención, detección y atención de violencias basadas en género por medio de:

- Instrumentos estadísticos que permitan conocer si las estrategias implementadas para la prevención y erradicación de la VBG han sido de utilidad.
- Promover la investigación sobre la VBG en los programas de educación superior y dar a conocer los documentos generados por la comunidad académica en dicha investigación.
- Realizar informes sobre las estrategias implementadas para la prevención, detección y atención de violencias basadas en el género.
- Revisión de indicadores que permitan tener información acerca del comportamiento de la VBG.

RESPONSABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO

Las siguientes dependencias serán las responsables de dar cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Detección y Atención de Violencias Basadas en Género, con las estrategias anteriormente mencionadas.

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Bienestar Universitario
- Directores de los programas de Educación Superior



EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PROTOCOLO

El Centro de Educación Militar y quienes tengan responsabilidad en el cumplimiento del protocolo, realizarán anualmente seguimiento y verificación de la ejecución del mismo a fin de constatar niveles de efectividad en aspectos como la prevención, detección y atención en las violencias basadas en el género. Así mismo, se realizará la revisión para actualización del documento alineándolo a la normatividad vigente. Este seguimiento deberá realizarse de forma anual y presentar la novedad de actualización mediante un informe.

- Congreso de la República, Ley 1257 de 2008. Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/ley_1257_de_2008_colombia.pdf
- Duarte Cruz, J. M. y García-Horta, J. B. (2016). Igualdad, Equidad de Género y Feminismo, una mirada histórica a la conquista de los derechos de las mujeres. Revista CS, no. 18, pp. 107-158. Cali, Colombia: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Icesi. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2011-03242016000100006
- Organización de las Naciones Unidas. [ONU]. (2022). Recuperado de, https://www.unwomen.org/es/whatwe-do/ending-violen-ce-against-women/faqs/types-ofviolence#:~:texto=La%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20se,la%20 existencia%20de%20 normas%20da%C3%B1as
- Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES). (s/f). Unwomen.org. Recuperado el 8 de febrero de 2023, de https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/2022-08/Lineamientos%20abordaje%20VBG%20en%20IES.pdf
- Sagot, M. (2000). Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina: estudios de caso de diez países. Pan American Health Org
- UNFPA, Estado de la población mundial. Ámbitos de convergencia: cultura, género y derechos humanos. (2008). Recuperado e https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/lguldad%20de%20genero.pdf
- Viveros, M. (s.f). Equidad e Inclusión en la educación superior Algunos aportes a la discusión desde la Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de: https://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/1647
 - cb7d-f511-447d-9696-61bc8fe5825e/equidad-inclusion-educ acion-superior.pdf?MOD=AJPERES